

autoridad de la Iglesia con el Evangelio, y el Evangelio con la autoridad de la Iglesia: antes de que se anunciase el Evangelio nombró Jesucristo á los Apóstoles, dándoles á ellos y á sus sucesores la misma misión que él tuvo de su Padre, y esta misión y autoridad la probaron los Apóstoles con su predicación y doctrina, con la santidad de su vida y sus milagros, con la firmeza de su fé y con su muerte, y con el modo maravilloso con que contra el poder humano propagaron y extendieron la Iglesia por todo el mundo.

51.— Por último, agregaré para concluir este punto, que el canon ó catálogo judaico, de los libros del Antiguo Testamento, no tiene otro origen cierto que la tradición: algunos autores dicen, que entre los judíos hubo sucesivamente tres canones ó catálogos: el 1º formado por Esdras en la gran sinagoga reunida en su tiempo, que fué como quinientos años antes de Jesucristo, en la sinagoga solo se reconocieron como inspirados veintidos libros del Antiguo Testamento: 2º en otra gran reunión ó sinagoga para nombrar los setenta y dos interpretes que vertiesen del hebreo al griego la Sagrada Escritura, lo cual fué siendo Pontífice Eleazar, doscientos noventa años antes de Jesucristo; y entonces se agregaron al primer canon ó catálogo los libros de Tobías, Judit, la Sabiduría y el Eclesiástico; y el 3º en otra sinagoga reunida en tiempo del Pontífice Hircano; para confirmar la secta de los fariseos, como sesenta años antes de Jesucristo, y entonces se agregaron á los catálogos anteriores los libros 1º y 2º de los Macabeos. Pero todas estas reuniones ó sinagogas, y la formación en ellas de los tres catálogos, no pasan de suposiciones sin fundamento alguno y de puras conjeturas, y por lo mismo es necesario ocurrir á la tradición, porque de hecho hubo un catálogo, y de hecho se transmitió de generación en generación y de mano en mano; y no consta otra cosa. Nosotros tenemos cuanta certidumbre podemos desear de los libros santos en el catálogo de toda la Escritura Sagrada decretado por el Tridentino.

§ VII.— *Los libros canónicos y la tradición, ó la palabra de Dios no escrita, merecen igual veneración y fé.*

52.— El 4º punto deducido, ó por mejor decir, expresado claramente en el cuaderno, dice así: *Los libros canónicos é inspirados merecen por sí solos toda fé.* Esta proposición admite dos sentidos, el uno verdadero y el otro falso; y es preciso hablar de ambos.

53.— La Escritura Sagrada, ó lo que es lo mismo, los libros canónicos é inspirados, tienen por sí y en sí mismos cuanto necesitan tener para ser venerados, y por sí merecen toda fé, como que en ellos se contienen las mismas palabras que Dios

dijo á los que los escribieron. Esto es cierto, y el que lo contrario dijera, será hereje.

54.— Mas si las palabras: *por sí solos merecen toda fé*, quieren decir que no hay otra doctrina fuera de los libros inspirados que merezca igual fé y veneración que éstos, la proposición entendida de este modo, es falsa y herejica. La palabra de Dios, en donde quiera que esté, es la misma, y las instrucciones que Jesucristo dió á sus Apóstoles, ó que estos inspirados por el Espíritu Santo dieron de viva voz á sus discípulos, son tan dignas de veneración y merecen por sí solas tanta fé, cuanto merecen los libros santos ó inspirados: Dios es el que habla en semejantes instrucciones y libros, y por esto ninguna diferencia debe haber en cuanto á la fé que debemos darles, ni en cuanto á la veneración y respeto con que debemos verlos.

§ VIII.— *Los libros sagrados deben interpretarse atendiendo á la tradición ó palabra de Dios no escrita.*

55.— Estas instrucciones que Jesucristo dió á los Apóstoles, ó que los Apóstoles inspirados por el Espíritu Santo dieron de viva voz á sus discípulos, son las que forman la tradición en la que se contiene la palabra no escrita de Dios: la Iglesia católica enseña, que se necesita de esta palabra de Dios no escrita para interpretar y entender los libros sagrados; los protestantes dicen que no hay necesidad de esta tradición ó palabra de Dios no escrita, y que basta la razón ó luz natural ayudada del Espíritu Santo, para que cada uno pueda discernir el verdadero sentido del texto sagrado, sin necesidad de ocurrir á otra cosa, y esto es lo que llaman espíritu particular, el que segun ellos, es el único arbitrio de la creencia de cada uno de los fieles.

56.— Segun esto, lea V. el 5º punto cuyo sentido dejó incompleto el autor del cuaderno, como se dice en los números 13 y 14 de esta carta, y podrá completarlo: dice este 5º punto, *que éstos libros canónicos é inspirados no necesitan.....* no dijo el autor de qué no necesitaban, pero sin temeridad podemos inferir que de lo que á su juicio no necesitan, es de la tradición ó de las instrucciones, que antes digo, de Jesucristo y de sus Apóstoles, ni de que se atienda para interpretarlos, á la inteligencia y sentido que les dá la Iglesia, y el comun consentimiento de los Padres.

57.— Para hablar á V. con la claridad posible, le haré una pregunta. ¿Podremos lícitamente dar á la palabra de Dios un sentido contrario al que Dios quiere intimarnos cuando nos habla? Algo mas que hereje sería el que esto hiciera, me dirá V., y así es verdad.

58.— Como esta palabra de Dios no la recibió cada uno de los

blar se dá á las voces; pero aun este sentido literal, que es el más óbvio y fácil á lo que parece, puede decir cosas diversas, y no una solamente, v. g. en estas palabras de Caifás: *Os conviene que muera un hombre por el pueblo, y no que toda la nacion perezca.* Como salidas de Caifás, no dicen sino el consejo que su mal corazon y política le sugerian contra Jesucristo, y este es uno de los sentidos literales que tienen; mas como dictadas por el Espíritu Santo, que hablaba por la boca de Caifás, significaban que Jesucristo debía morir para salvar al universo, que es sentido literal, lo mismo que el otro, aunque enteramente distinto.

9. Si la proposicion ó frase no se puede aplicar en el sentido natural que tienen las voces, se debe entender que el que la dice, intenta significar otra cosa: este sentido es el que se llama *metafórico ó figurado*, v. g. cuando se dice de alguno, que es una paloma, lo que con esta expresion se dice en la realidad es, que es de un carácter inocente y sencillo; y este sentido, aunque metafórico, se llama tambien literal, porque las solas palabras le indican para conservar la verdad de la expresion.

10. Cuando en algun pasage ó hecho que se refiera, se hace alusion á Jesucristo ó á su Iglesia, fuera del sentido literal que indican las palabras, se comprende en éstas otro sentido espiritual que se llama *alegórico*, v. g.: Isaac subió al monte Moria, llevando él mismo la leña que habia de servir para su sacrificio; y en este hecho hay una viva imágen de Jesucristo, que cargando sobre sus hombros el leño pesado de la Cruz, subió al Calvario para ser sacrificado por el hombre. El sentido alegórico supone siempre un sentido histórico y literal verdadero, bajo el cual se comprende, y en esto se distingue del sentido parabólico, el cual se saca de hechos ó de personas que jamás han existido.

11. Si del sentido literal puede sacarse alguna regla ó precepto para las costumbres, este sentido se llama *moral ó tropológico*, v. g.: en el Deuteronomio, cap. 25, v. 4, se dice: *No atarás la boca al buey que trilla en la era tus mieses;* y segun S. Pablo en la 1.<sup>a</sup> á los Corintios, cap. 9, vv. 7, 8 y 9, con estas palabras se designa la obligacion que tienen los fieles de alimentar y sostener a sus ministros.

12. Ultimamente, cuando bajo la imágen de bienes terrenos se nos indican los bienes eternos que están reservados y preparados para la virtud, el sentido entónces se llama *anagógico*: así, la tierra de promision era una figura del cieio, y la Jerusalem terrestre, designa la celeste.

13. Siendo, pues, tantos los sentidos en que puede inter-

pretarse la Sagrada Escritura, nada difícil seria caer en extravíos y errores, si la aplicacion ó eleccion del sentido con que interpretásemos las sagradas letras, quedase al arbitrio y juicio particular de cada uno: para evitar todo extravío ó error, se han fijado reglas, y á ellas debemos atenernos, y caminaremos con absoluta seguridad. La primera es, seguir el sentido que la Iglesia dá á la Sagrada Escritura, atendiendo á la tradicion, como dije en los núms. 7 y 18 de mi primera carta: la segunda es, seguir el sentido literal, cuando de seguirlo no se incurra en absurdo ó inconveniente alguno: la tercera es, que en todas las sagradas letras debe ponerse la vista en Jesucristo, como oculto en la Ley antigua y manifestado en la nueva ó en el Evangelio; y cuarta, que ninguno, para entender las Escrituras, se fie en su propio juicio y capacidad. Esta cuarta regla está fundada en cuanto dije en mi primera carta, números 5 y 55, &c., y en el número 4 de esta.

14. Los santos Padres procuraron interpretar la Escritura, sacando de ella alguno de los tres sentidos espirituales que dejo explicados, *alegórico, tropológico, y anagógico*, como que ámbos Testamentos no tienen otro objeto principal que darnos el conocimiento de Jesucristo, de nuestras obligaciones, y de las esperanzas de los bienes eternos con que Dios nos excita y convida á la práctica de la virtud. Los herejes é incrédulos se han burlado de la ocupacion de los Padres en explicar la Santa Biblia del modo que lo hicieron: y las interpretaciones que han hecho, las han reducido á indagar si esta ó la otra frase de la Vulgata, que es de la que usa la Iglesia, está conforme con el texto hebreo ó griego; si las palabras latinas de la Vulgata corresponden ó no á las hebreas ó griegas; si la parte historial de la Sagrada Biblia está conforme con la historia profana; si lo que la Escritura dice haber sucedido en tal tiempo, fué así ó no; en suma, si las sagradas letras están arreglada á la filosofía, historia natural, geografía, &c.; y los protestantes han explicado tambien la Escritura, segun el espíritu particular de cada uno, es decir, segun las luces y capacidad natural de cada uno, y segun la asistencia del Espíritu Santo que cada uno se supone tener.

15. Las cosecuencias ó resultados de estos tres distintos modos de explicar la Escritura, ó de estas tres clases de comendadores, no pudieron ni debieron ser unos mismos: los Padres sacaron de sus oyentes buenos cristianos, virtuosos y santos: los herejes é incrédulos no sacaron sino charlatanes que hablan mucho del hebreo, del griego, de crítica, de cronología, de historia, &c.; y digo que no son en lo comun sino charlatanes, porque las nociones exactas de estas cosas no están al al-

cance de todos: y los protestantes no han logrado otra cosa con sus comentarios á la Santa Biblia, que levantar entre ellos mismos nuevas disputas, que introducir nuevos errores y multiplicar más y más sus sectas.

§ III.—*Artículos fundamentales y no fundamentales.*

16. Entre los errores en que han caído los protestantes, de resultas del espíritu privado con que interpretan la Escritura, es muy notable la distincion que hacen de artículos de fé fundamentales, y artículos no fundamentales, dando á estas palabras un sentido muy distinto del que las damos los católicos.

17. Nosotros enseñamos, que aunque todas y cada una de las verdades de fé que nos propone la Iglesia, merezcan por sí mismas que les demos un mismo ascenso y creencia, hay, sin embargo, entre ellas, algunas cuya fé explícita es necesaria con *necesidad de medio* para la salvacion, como son: primero: que hay un Dios que crió al mundo por sola su voluntad y poder, y lo gobierna por su Providencia. Segundo: que este mismo Dios es remunerador; que no solo en esta vida, sino principalmente en la otra, castiga á los malos con penas eternas, y premia á los buenos con eterna felicidad. Tercero: que este mismo Dios, uno en su esencia, es Trino en sus personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Cuarto: que la segunda persona de la Beatísima Trinidad, Dios Hijo, encarnó por obra del Espíritu Santo en el vientre virginal de María Santísima; que nació, murió, resucitó, subió á los cielos, reina con igual gloria y majestad que el Padre, y vendrá al fin del mundo á juzgar vivos y muertos. Quinto: que el alma es inmortal; y sexto: que para obrar el bien, necesitamos de la gracia de Dios. Todas estas verdades, despues de la publicacion del Evangelio, son necesarias con *necesidad de medio* para la salvacion. Benedicto XIV, Instit. 72 y Bula *Etsi minime*.

18. Fuera de estas verdades de *necesidad de medio*, hay otras necesarias con *necesidad de precepto*, las que los adultos deben saber y creer, al ménos en cuanto á la sustancia; y son las que se contienen: primero, en los Artículos de la fé, y Credo ó Símbolo de los Apóstoles. Segundo, en la oracion del Padre Nuestro. Tercero, en el Decálogo y preceptos de la Iglesia; y cuarto, en los sacramentos de la Iglesia, á saber: el Bautismo, Eucaristía y Penitencia, primariamente, y los demás á lo ménos cuando hayan de recibirse. Se llaman estos artículos necesarios con *necesidad de precepto*, por la obligacion grave que hay de aprenderlos y creerlos explícitamente, y no se llaman necesarios con *necesidad de medio*, porque ni pecara, ni perderá su alma el que los ignore, cuando su ignorancia sea inculpable.

19. Con respecto á los demás artículos no comprendidos en los que se refieren en los dos números anteriores, bastará que el que los ignore, los crea implícitamente ó en general, dispuesto á darles fé y creencia explícita cuando se le propagan por la Iglesia; y á esto viene la protesta que hacemos cuando rezamos los actos de fé, de creer cuanto cree y enseña la santa Iglesia Católica Apostólica Romana.

20. Así es como los católicos entienden y explican los artículos fundamentales y no fundamentales; mas no es esta la explicacion y sentido que á estas palabras dan los protestantes. Llamam fundamentales, á aquellos dogmas ó verdades que á juicio del que lee la Sagrada Escritura, están claramente reveladas en ella; y no fundamentales, aquellas que el que lee este libro santo, no las halla en él claramente enseñadas; y con respecto á la obligacion que cada uno tenga respecto de estas verdades claras y no claras, enseñan que á las verdades claras se debe toda fé y creencia, á diferencia de las no claras, de las que no solo se puede dudar que sean dogmas, sino negar que lo sean y rechazarlas.

21. Verdad es que los protestantes entienden y dicen, que para distinguir los dogmas claros de los que no lo son, proceden, no solo con sus luces naturales, sino principalmente con la asistencia del Espíritu Santo; pero ni aun ellos mismos creen en semejante asistencia: como todo el mundo sabe, unos tienen por fundamentales unos artículos, y los confiesan, y otros no los tienen por fundamentales, y los niegan; pues si creyeran que el Espíritu Santo asistió al que propone por fundamentales estos ó los otros artículos, deberian recibirlos todos, como que el Espíritu Santo no puede dictar sino la verdad, y por esto, con el hecho de negarlos, confiesan que el que los propone no habla sino de sí mismo y por su propio juicio.

22. De aquí resulta lo que tambien es público, y es, que entre los protestantes no hay unidad de fé, y que por lo mismo no están dentro de la Iglesia que fundó Jesucristo, cuyo carácter es la unidad, y resulta tambien que tampoco tienen la fé sobrenatural que es la que salva, sino una fé ó creencia natural, nacida del propio juicio, de manera que lo que creen, no es porque Dios lo ha revelado, sino porque ellos así están convencidos por su luz natural.

23. Para concluir este punto, y aun esta carta, me parece oportuno repetir que en las Sagradas Escrituras, no hay una palabra ni circunstancia que en ellas se refiera, que no sean verdaderas en todo y por todo, y que por lo mismo, el hecho que ellas digan haber acaecido en tal tiempo, en tal lugar, entre tales personas, etc., es cierto y de fé que acaeció en el lugar,

tiempo y entre las personas que dicen, y no en otro tiempo, ni en otro lugar, ni entre otras personas, y con las mismas circunstancias que expresan. Dios es el que habla en la Escritura, y su veracidad é infinita sabiduría no puede faltar ni en poco ni en mucho, en nada; y proponiéndones la Iglesia, asistida del mismo Dios, las sagradas letras como palabra de Dios, tampoco puede errar ni en poco ni en mucho, en nada. Así es, que los argumentos que contra la verdad de las Escrituras oponen los herejes é incrédulos, sacados de la historia natural ó civil, de la cronología, geografía, etc., lo único que prueban es su ignorancia y soberbia; ellos pueden engañarse y Dios no, ni tampoco la Iglesia, que no nos propone las Escrituras, sino inspirada del mismo.

24. Es indudable que para la más fácil explicacion de los libros sagrados, es utilísimo el conocimiento de las lenguas hebrea y griega, de la cronología, geografía, historia, etc., y por esto no hay quien no recomiende su estudio; mas el que na la de esto sepa, ni pueda dedicarse á semejantes materias, debe ocurrir á los expositores católicos, y aprovecharse de sus conocimientos, bajo la seguridad de que no hay ni puede haber verdad alguna que contradiga á la palabra de Dios, que ni puede engañarse ni engañarnos. Un ciego no podrá contestar á los argumentos que se pongan para probarle que no hay luz en la mitad del día, y no por esto será ménos cierto que la hay; con mayor razon los argumentos contra las sagradas letras no podrán ser sino aparentes, en nada perjudicarán á la verdad de cuanto ellas dicen, y lo mas que con tales argumentos podrá probarse, será la falta de conocimientos en el que los oye y no puede contestarlos.

25. En la siguiente carta comenzaré á hacerme cargo del cuaderno, y en el ínterin y siempre, Nuestro Señor dé á V. cuantos auxilios y gracias le desea quien en él lo ama.—*Lázaro, obispo de Sonora.*

#### SAGRADA MITRA.

*Ordenaciones varias para el gobierno de los obispos.*

Sobre la disciplina Eclesiástica vigente actualmente en los reinos de España y de las Indias para gobierno de las curias eclesiásticas.

Innocentius Papa XIII. Ad perpetuam rei memoriam.

Apostolici ministerii, quod Nobis, licet immerentibus, imposuit superni dispositio consilii, ratio praecipue exigit, ut Ecclesiasticae disciplinae in iis, qui in sortem Domini vocati sunt, aut servandae, aut ubi opus fuerit, restaurandae, juxta Sacro-

rum Canonum instituta et sanctissimas Ecclesiae leges et ordinationes, omni studio advigilemus; post enim primi Parentis lapsum semper ad inferiora nos deprimit humanae mortalitatis infirmitas et carnis fragilitate observantiae vigor paulatim relaxatur; unde et de mundano pulvere religiosa etiam corda descendere, et in ipso Agro Domini spinas ac tribulos identidem germinare, quotidiana experientia edocemur: quod si noxia inde evellantur, et utilia plantentur, dubitandum nos est, quin uberior, benedicente Domino, electi sanctorum operum frumenti messis exurgat, omnisque populus in via Domini, praeucente clero, feliciter progrediatur.

Cum itaque dilectus filius noster, Ludovicus, Sacrae Romanae Ecclesiae Cardinalis Belluga et Moncada nuncupatus, Ecclesiae Carthaginensis ex concessione et dispensatione Apostolica Praesul, in ipsis Pontificatus nostri primordiis, nobis exposuisset, nonnulla Ecclesiasticae disciplinae rationibus ac saluberrimis Sacri Oecumenici Concilii Tridentini decretis haudquaquam consentanea, sensim in diversis inclitae Nationis Hispanicae locis obrepisse, iisque, ut opportunum remedium adhiberetur á Nobis, quibus est commissa plenitudo sollicitudinis, nedum ipse Ludovicus Cardinalis et Praesul, sed et alii venerabiles Fratres Archiepiscopi et Episcopi Regnorum Hispaniarum humiliter postulassent eorumque anxie precibus sua etiam studia ac vota clarissimum in Christo filius noster, Philippus, Hispaniarum Rex Catholicus, pro ejus singulari pietati et eximio Christianae Religionis zelo, datis hac de re ad nos pluribus litteris, conjunxisset; Nos congregationi particulari nonnullorum ex venerabilibus fratribus nostris ejusdem Sacrae Romanae Ecclesiae Cardinalibus Concilii Tridentini interpretibus á nobis deputatorum, rem omnem sedulo examinandam demandavimus. Id autem cum ab ipsa Congregatione Cardinalium ea, qua par erat, maturitate praestitum illiusque sententia ad Nos per ejusdem Congregationis Secretarium relata fuerit; de memoratorum cardinalium consilio congruum et opportunum duximus, ea quae infra sequuntur, ad Omnipotentis Dei gloriam, Ecclesiae utilitatem, veteris disciplinae instaurationem et spiritualem Regnorum Hispaniarum aedificationem, hac Nostra perpetuo valitura Constitutione statuere, decernere et declarare.

I. Primum igitur cum á Patribus memorati Concilii Tridentini, Divino afflante spiritu, sapientissime animadversum fuerit, quantum Christianae Reipublicae intersit accuratum habere delectum circa eos, quibus sacra Ministeria committenda sunt, et in quorum vitam caeteri fideles jugiter oculos conjicientes, sumpturi inde sunt exemplum quod imitentur, propterea quae

fieles inmediatamente de Dios mismo, sino que otro fué el que se la entregó y puso en sus manos, si alguno no la entiende ó duda lo que quiere decir, ¿hay cosa más natural que preguntar al que la trajo? Se trata en esta palabra de Dios de cosas de la mayor entidad para nosotros, como que en ello va la salvación del alma, y por esto no basta que á mí me parezca que entiendo bien lo que en ella se dice, sino que debo asegurarme de si voy ó no errado en lo que entiendo. Así es que aun en este caso debo atender á lo que me diga el que puso la palabra de Dios en mis manos.

59. Con respecto á esa asistencia ó ayuda del Espíritu Santo, que dicen los protestantes tiene cada uno de los fieles para entender la Sagrada Escritura, lo único que hay de cierto es, que no deben contar con ella ni esperarla. ¿Por qué? Porque omiten los medios ordinarios racionales para asegurarse de la verdad. Si alguno, fiado en que Dios podrá conservarle la vida sin necesidad de alimento, no comiere, se moriría sin duda alguna; pues de la misma manera, el que no preguntare á quién debe, y se fiare de que el Espíritu Santo lo ayudara, caerá en errores por su temeridad y presunción.

60. Lo más fácil es que los que se atienen á sus propias luces, y á esta ayuda que suponen tener, entiendan la Sagrada Escritura de diversas maneras y aun contrarias; y de hecho así ha sucedido. Los protestantes al principio, no formaron sino una secta con Lutero: dieron por cierto que bastaba el espíritu privado de cada uno, ó esta luz natural, ayudada de Dios, para entender la Escritura, sin necesidad de atender á lo que digan la Iglesia y los Padres; y el resultado ha sido que en el día son incontables las sectas en que se han dividido y subdividido: unas enseñan una cosa, y otras otra; y como la verdad no es mas que una, es lo ménos que se sabe entre los protestantes.

61. Aunque ya hablé bastante de la tradicion en los núms. 17 y siguientes, quiero agregar algo mas para la mejor inteligencia de este punto. Estas instrucciones de Jesucristo a sus Apóstoles, ó que estos, inspirados por el Espíritu Santo, dieron de viva voz á sus discípulos, nada perdieron de su valor y fuerza por lo que despues de ellos, escribieron los Apóstoles, los que ni las contradijeron ni pudieron contradecirlas con sus escritos; ¿qué riesgo puede haber en consultarlas? No es esto sujetar la palabra de Dios á las palabras de los hombres, por que no se trata de saber lo que éstos han dicho, sino lo que Dios dijo, y por la palabra de Dios *no escrita*, entender mejor su palabra escrita.

62. Fuera de esto, las instrucciones orales no solo fueron las primitivas en la Iglesia, como dije en el núm. 20 y siguen.

tes, sino que con ellas se explicaron las verdades con más extension y claridad que la que hay en lo escrito; y sin que pueda dudarse, hicieron los Apóstoles en sus escritos lo mismo que hacemos nosotros cuando escribimos á alguno sobre asuntos que ántes le tratamos de palabra, que es hacer alusiones á los que ántes dijimos de este modo.

63. No es esta una conjetura, es una verdad innegable: á los textos que cité, núms. 25 y 26, que tan clara y manifestamente lo dicen, voy á agregar otros que no están ménos expresos, y que prueban el sumo acierto de la Iglesia en no separar la palabra escrita de la no escrita ó de la tradicion.

64. S. Pablo en la carta 1ª á los Corintios, hablándoles de la institucion de la Eucaristía, les decia en el cap. 11, v. 23: *Yo recibí del Señor lo que tambien, os enseñé á vosotros, &c.*: esta enseñanza á que alude el santo, fué de palabra y fué anterior á la carta, sin que quede duda. Seis años ántes que escribiese á los de Corinto, habia escrito sus dos cartas á los Tesalonicenses, y hablándoles en la 2ª del Antecristo, del fin del mundo y de la segunda venida de Jesucristo, les decia en el cap. 2, v. 5: *¿No os acordáis que cuando estaba todavía con vosotros, os decia estas cosas?* S. Júdas en su carta católica á los fieles les decia: *Carísimos, acordaos de las palabras que os fueron dichas por los Apóstoles de Nuestro Señor Jesucristo: los cuales os decian que en los últimos tiempos vendrán impostores que andarán segun sus deseos llenos de impiedad*, vv. 17 y 18. Y en suma, cualquiera que lea los escritos de los Apóstoles, verá las frecuentes alusiones que en ellos hacian á la palabra de Dios no escrita ó á las instrucciones de Jesucristo á los Apóstoles, y á las que éstos, inspirados por el Espíritu Santo, daban de viva voz á sus discípulos, y se convencerá de que no solo hacemos bien en ocurrir á la tradicion, sino tambien de que así debemos hacerlo.

65. El depósito de la doctrina comprende la palabra de Dios *escrita* y la *no escrita*, y este depósito se dejó á la Iglesia y no á otro; y por esto, si de sus manos recibimos la palabra, de su boca hemos de recibir su verdadero sentido. “Jesucristo nombró en su Iglesia, dice S. Pablo, quienes enseñasen é interpretasen la palabra, porque no todos son doctores ni intérpretes,” (1ª á los Corintios vv. 28 y 29); y S. Pedro en su segunda carta (vv. 20 y 21), asegura que ninguno puede interpretar las profecías por su propio espíritu y luces particulares, porque en ningun tiempo fué dada la profecía por voluntad del hombre, lo que sin duda alguna puede y debe tambien decirse de toda la divina Escritura.

66. Concluyo por fin esta carta, á ocho dias de haberla co-

menzado á escribir, y ya debe V. suponer las continuas interrupciones con que la habrá escrito este su prelado que en Dios lo ama.—*Lázaro, obispo de Sonora.*

PASTORAL 2ª Culiacan, Noviembre 27 de 1848.

*Mi amado hijo:*

Voy á seguir hablando á V. de los libros santos, porque muchas cosas hay que agregar á las que sobre ellos le dije en mi carta anterior, 15 del corriente. Por delante quiero repetir aquí la sentencia de S. Pedro, que cité á V. en el número 65 de de dicha mi carta, para que la reuna con otra sentencia del mismo santo, y con presencia de ámbas, saquemos con firmeza una de las disposiciones que debe acompañarnos cuando leamos la Sagrada Escritura.

§ I.—*Disposiciones para leer con fruto la Sagrada Escritura.*

2. Segun la doctrina de S. Pedro en su carta segunda, cap. 1, vv. 20 y 21, no ha de interpretarse la Escritura por el juicio propio ó inteligencia particular de cada uno, por cuanto los hombres santos de Dios, no hablaron por voluntad de hombre, sino inspirados del Espíritu Santo; y de conformidad con esta doctrina, y supuesto que la Escritura debe interpretarse, y que no puede todo el que quiera, tomarse este oficio y meterse á intérprete de propia voluntad, enseñó S. Pablo que el mismo Dios, que nos habla en las Escrituras, puso en la Iglesia doctores é intérpretes de su palabra. 1ª ad Corint. cap. 12, vv. 10 y 28.

3. Segun esto, ¿qué deben esperar los que fiados en su propio ingénio, y en que tendrán la asistencia del cielo, lean las Escrituras, sin atender ni seguir la doctrina de la Iglesia, que es la única que posee y tiene los doctores y maestros que Dios puso por intérpretes de su palabra? Lo que deben esperar es, que no las entenderán; que las adulterarán torciéndolas al sentido que les acomode segun sus caprichos, y que de donde deberian sacar su provecho y santificacion, sacarán su ruina, como expresamente lo enseña S. Pedro en la otra sentencia, que como decia yo ántes, debe reunirse á la anterior: *Tened por salud la larga paciencia de Nuestro Señor: así como tambien Pablo, nuestro muy amado hermano, os escribió segun la sabiduría que le fué dada, como tambien todas sus cartas, hablando en ellas de esto, en las cuales hay algunas cosas difíciles de entender, las que adulteran los indoctos é inconstantes, como tambien las otras Escrituras, para ruina de sí mismos.* Carta segunda, cap. 3, vv. 15 y 16.

4. Atendiendo, pues, á estas doctrinas, debemos asentar como disposicion necesaria para que la lectura de las Sagradas

Escrituras nos sea provechosa, no pretender darlas la inteligencia é interpretacion que á nuestro juicio tengan, sino la que las dé la Iglesia, bajo el supuesto de que la uncion del Espíritu Santo, la docilidad para oír la voz de Dios, las luces para conocer su voluntad y demás promesas que sobre esto contienen y expresan las mismas Escrituras, no las tendrá ciertamente aquel que omita los medios que el mismo Dios, de quien esperamos la uncion, la docilidad y luces, nos ha señalado para logro de tanto bien. Es indispensable sujetar nuestro juicio al de la Iglesia; porque á ella y no á otro se dejó el depósito de la doctrina, y á ella y no á otro se dieron los maestros é intérpretes de la palabra.

5. S. Pablo dice que: *el hombre animal no percibe aquellas cosas que son del espíritu de Dios.* 1 ad Corint. cap. 2, v. 14: Santiago nos enseña, que *si alguno necesita de sabiduría, la pida á Dios, que la dá á todos copiosamente,* cap. 1, v. 5. En el libro de la Sabiduría se anuncia: *que en el alma maligna no entrará la sabiduría, ni morará en cuerpo sometido á pecados;* y toda la Escritura clama y repite que Dios resiste al soberbio. De todo lo cual se infiere, que conteniéndose en las sagradas letras misterios y verdades sublimes, que solo Dios pudo enseñar al hombre, debemos prepararnos para conseguir su inteligencia, además de la disposicion de que hablé en el número anterior, con la humildad, con la oracion y con la pureza de alma.

6. Se requiere otra cosa mas, fuera de estas disposiciones que acabo de indicar, y es el continuo estudio y meditacion de las sagradas letras, para su inteligencia; y sin duda que este fué uno de los objetos que se propuso la Iglesia en el rezo diario á que nos obliga, que no se compone sino de salmos, de lugares ó trozos escogidos del Antíguo y Nuevo Testamento, de la vida de los santos, que no vino á ser sino la Escritura reducida á práctica, de la explicacion del Evangelio tomada de los escritos de los Padres, y de colectas ú oraciones llenas de uncion y piedad, que repetimos al mismo tiempo que alabamos á Dios con su misma palabra.

§ II.—*Sentidos que admite la Sagrada Escritura.*

7. Todo esto pide la profundidad de las Sagradas Escrituras, en las que con una frase ó conjunto de voces, no solo se expresa un pensamiento ó sentencia, como sucede en lo comun en las letras profanas, ó en otras sentencias á cuyo conocimiento no puede llegarse sin continua meditacion y estudio.

8. El sentido literal es el que resulta de la fuerza natural de las palabras ó términos de que se compone una frase ó proposicion, segun la significacion que en el modo comun de ha-